

AUTORIZA PAGO QUE INDICA A LA CORPORACION
CINCEL CUOTA 2016 Y 2017 RENOVACION DE SCOPUS

SANTIAGO, 005525 - 04.08.16.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.010; el Decreto Universitario N°2375, de 2015; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile forma parte del Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica, CINCEL, el cual tiene por objeto facilitar el acceso a la información científica, mediante la creación de una biblioteca de revistas científicas internacionales y de otros recursos de información para las instituciones de educación superior.

b) Que, en este contexto, CINCEL mantiene una suscripción a la base de datos referencial "Scopus" del Editor Elsevier.

c) Que, dicha suscripción debe ser costeadada a través de los aportes de las instituciones asociadas.

d) Que, en el caso de la Universidad de Santiago de Chile, las cuotas con que debe concurrir son:

Cuota	Período	Monto
2	2016	USD 25.410.-
3	2017	USD 26.681.-

e) Que, en lo señalado en la carta de fecha 5 de junio de 2016, de la Secretaria Ejecutiva de la Corporación CINCEL, dirigida a la Directora del Sistema de Bibliotecas de esta Casa de Estudios Superiores, para el pago de esta obligación.

f) Que, el servicio se encuentra disponible desde el 01/01/2016.

RESUELVO:

1.- Páguese a la Corporación CINCEL (Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica), el monto de la letra d) de la presente resolución, correspondiente a la cuota de período 2016 por la renovación de suscripciones a la Base de datos referencial bibliométrica "Scopus" del Editor y del año 2017 en próximo año, previo aviso de la Corporación CINCEL.

2.- Para el pago indicado en el numeral anterior, páguese según el valor, en la cuenta corriente en dólares N°051-000-3539-3, que la Corporación CINCEL mantiene en el banco Santander, según lo señalado por el artículo 20 de la ley N° 18.010.

3.- El gasto que representa el cumplimiento de esta obligación tanto para este año como para el próximo se imputará al Centro de Costo 17, Ítem 2.27 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR



Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JBM/MTM/ebs
DISTRIBUCIÓN:
1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
1.- Unidad de Bibliotecas
1.- Unidad de Adquisiciones
1.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central
IP 81566 HRN°314/2016- Solicitud N°19569